

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email J02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No.

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**RADICADO: 11001 41 05 002 2022 00377 00
ACCIONANTE: PERLA MARIA ARIZA ARANGO
ACCIONADO: WINNER GROUP SA**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de Seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022), se concedió la impugnación contra la sentencia de fecha Veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reperto.

De acuerdo con lo anterior, se remite el proceso en mención a través del vínculo de la carpeta virtual en One Drive, en donde podrán acceder a los archivos digitales del proceso de la referencia para su consulta.

Cordialmente,

**GINNA MILENA GUERRERO LOZANO
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL El Seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022), se pasa al Despacho la acción de tutela N° 02 2022 00377 de **PERLA MARIA ARIZA ARANGO** contra **WINNER GROUP SA**, informando que la parte accionante presentó en tiempo impugnación al fallo de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022). Sírvase proveer.



GINNA MILENA GUERRERO LOZANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, se CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionante PERLA MARIA ARIZA ARANGO contra la sentencia del veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C. - Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ff9875387673c7083fe4274875a04d1b2d7f1bc80a3830636bf2766fdddb543

Documento generado en 06/05/2022 09:27:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>